

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
34	Fernández Rozado, Carmen ... ..	6,30
35	Atiénzar Montoya, Eduardo ... ..	6,15
36	López Ramírez, Fernando ... ..	6,10
37	Abajo Antón, Luis Miguel ... ..	6,00
38	García Carrera, Joaquín ... ..	5,55
39	Deza Barrio, Rodrigo ... ..	5,30
40	Rincón García, Francisco ... ..	5,15
41	Atanes de la Fuente, Cesáreo ... ..	4,80
42	González Fernández, José ... ..	4,80
43	Mateos Torrecillas, Manuel ... ..	4,75
44	Cabezas Pérez, José ... ..	4,65
45	Cereceda Catalina, Alfonso ... ..	4,60
46	Naya Cristóbal, Francisco ... ..	4,15
47	Oliver Alvarez, Luis ... ..	3,40

## MINISTERIO DEL INTERIOR

9080

**RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional.**

Excmo. Sr: Con arreglo a lo determinado en la Orden de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que desarrolla la Ley 41/1974, se convoca oposición para la provisión de seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional, que se regirá por las siguientes

### Bases de la convocatoria

Primera.—Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

1.1. Aspirantes procedentes de las escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional.

1.1.1. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería.

1.1.2. No exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del presente año natural. Este límite de edad no se exigirá a los opositores procedentes del Cuerpo de la Policía Nacional.

1.1.3. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su función específica.

1.1.4. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

1.1.5. Encontrarse prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas en la fecha de publicación de la presente Resolución.

1.2. Aspirantes civiles:

1.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido al menos cinco años antes de la publicación de la presente convocatoria, ser varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería.

1.2.2. Ser mayor de veinte años y no exceder de los treinta, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

1.2.3. Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en cualquier Unidad, Centro o Dependencia de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

1.2.4. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su función específica.

1.2.5. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni faltas que impliquen una probable inadaptación a los fines del Cuerpo de la Policía Nacional, así como haber observado buena conducta.

1.2.6. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil, Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios.

1.2.7. No pertenecer a ningún partido político o central sindical, u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente en la Academia Especial.

Segunda.—Las pruebas selectivas se realizarán en Madrid, Academia Especial de la Policía Nacional, en la fecha que se determine y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los que reúnan las condiciones establecidas en la base primera podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General, Inspector General de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, apartado oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, y precisamente de uniforme si se trata de personal de las F.A.S., respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

Cuarta.—Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efecti-

vas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal pertenecientes a los Cuerpos dependientes de la Dirección de la Seguridad del Estado, quedarán exentos del pago de derechos de examen.

Quinta.—El Tribunal examinador estará compuesto por el Teniente Coronel Jefe de Estudios de la Academia Especial de la Policía Nacional, como Presidente; tres Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar destinados en el Cuerpo de la Policía Nacional, como Vocales, y un Oficial Profesor del citado Centro, que actuará como Secretario.

Sexta.—Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

6.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Nacional», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre) y en el «Cuadro adicional de inutilidades», publicado por Orden circular de 31 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

6.2. Ejercicio psicotécnico: De carácter informativo.

6.3. Primer ejercicio: Que consistirá en la exposición oral de dos temas elegidos al azar por el opositor, entre los que figuran en los grupos I y II del programa publicado en la Orden del 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir vacantes de A.T.S. de Policía Armada. Se expondrá un tema de cada grupo, durante un tiempo no superior a quince minutos por tema.

6.4. Segundo ejercicio: Que consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos al azar, uno de grupo I y otro del grupo II de los incluidos en el programa anteriormente aludido. Los opositores dispondrán para su desarrollo de un tiempo máximo de treinta minutos por tema.

6.5. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo práctico de un ejercicio elegido al azar entre los señalados para éste en el programa anteriormente citado.

Séptima.—Para la calificación de los ejercicios se aplicarán los siguientes coeficientes y calificaciones:

7.1. Reconocimiento médico: Apto o no apto.

7.2. Grupos I y II: Coeficiente 2.

7.3. Grupo práctico: Coeficiente 1.

Los ejercicios señalados en 7.2 y 7.3 se calificarán de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, y para la calificación final de cada opositor se hallará la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los grupos I, II y práctico, después de aplicárseles los correspondientes coeficientes.

Octava.—Las plazas existentes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad se ajustará a las reglas siguientes:

8.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación y antigüedad.

8.2. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los civiles.

8.3. Entre los civiles, los hijos del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos dependientes de la Dirección de la Seguridad del Estado, y, en su defecto, el de mayor edad.

Novena.—No obstante lo dispuesto en la base anterior, se adjudicarán las vacantes con carácter preferente hasta cubrir el 75 por 100 del total al personal de la Policía Nacional en posesión de la titulación de Ayudante Técnico Sanitario que venga realizando esta función en las Fuerzas por un mínimo de cinco años, en virtud a lo que determina la Orden ministerial de 17 de octubre de 1975 ya citada.

Diez.—Los opositores que resulten aprobados no pertenecientes a las F.A.S. en el momento de su incorporación a la Academia Especial, aportarán los siguientes documentos:

10.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

10.2. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

10.3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles de carcer de antecedentes penales, complementada con la declaración a que se refiere el artículo segundo de la Ley 68/1930, de 1 de diciembre.

10.4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad de Estado, provincia o municipio.

10.5. Documento acreditativo de su situación militar.

Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta Resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de la Policía Nacional adquiera los informes que estime conveniente en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

El personal casado deberá presentar, además, los documentos siguientes:

- 10.6. Dos certificados de acta de matrimonio.
- 10.7. Certificación del acta de nacimiento de la esposa.
- 10.8. Libro de Familia.

Once.—Los opositores aptos que pertenezcan a las escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil o Policía Nacional, sólo presentarán, dentro del plazo marcado en la base anterior, el título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería; testimonio notarial, de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Doce.—Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos alumnos A.T.S., y deberán seguir a continuación un curso de Formación Policial en la Academia Especial de la Policía Nacional con una duración de dos meses, en régimen de internado, y en el que se impartirán las siguientes materias:

- Grupo primero. Conocimientos militares.
- Grupo segundo. Conocimientos policiales.
- Grupo tercero. Conocimientos sanitarios.
- Grupo cuarto. Educación Física.
- Grupo quinto. Deontología.

Trece.—Para obtener la calificación final de los alumnos en el Curso de Formación Policial se hallará la media ponderada de las conseguidas por éstos en las diferentes materias, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

- Grupo primero, segundo y tercero, 4.
- Grupo cuarto y quinto, 3.
- Conducia observada, 2.

Catorce.—Para el escafofonamiento definitivo de la promoción, se ordenarán los Suboficiales alumnos de acuerdo con la

media de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición y en el Curso de Formación Policial.

Quince.—Los alumnos que causen baja en el Curso por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa, quedarán en la situación militar que les corresponda, sin opción a repetir curso.

Dieciséis.—Si algún Sargento alumno de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía Nacional causare baja durante su permanencia en la Academia Especial, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y por último si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

Diecisiete.—Para esta oposición, además de lo que se consigna en esta Resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio).

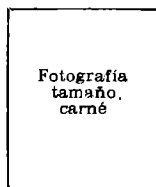
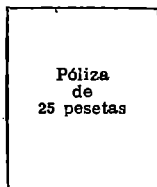
Dieciocho.—Los Sargentos alumnos no procedentes del Cuerpo de la Policía Nacional, durante su permanencia en la Academia Especial percibirán los emolumentos que para su empleo señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director, Francisco Laíña García.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.

**MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES QUE SOLICITEN TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL**



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional, anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha ..... de ..... de 198... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19 ... en ..... provincia de ..... hijo de ..... y de ..... de estado ..... domicilio actual en el que desea le citen a examen, provincia ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Domicilio en los que residió en los últimos cinco años Provincia ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Empleo u oficio ..... Empresa donde trabaja ..... ¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? ..... Unidad del Ejército en que ha servido ..... de guarnición ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... fecha de licenciamiento ..... Unidad a que está afecto para movilización ..... de Guarnición en ..... ¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? ..... ¿Pertenece anteriormente al Cuerpo de Policía Nacional? ..... Si ha pertenecido, indique Guarnición y fecha en que causó baja .....

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? ..... ¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal? ..... ¿Es hijo de persona del Cuerpo? ..... ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado servicio? ..... Giro postal número ..... impuesto en ..... provincia ..... el día ..... de ..... de 19.....

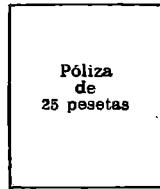
Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente declara no pertenecer a ningún partido político o central sindical, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30), o en otro caso, su compromiso de obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente en la Academia Especial.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE SEGURIDAD, EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN ESPECIALIDAD DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional, publicada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha ..... de ..... de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19..... en ....., provincia ..... de estado civil ..... Región Militar o Circunscripción ..... Arma o Cuerpo ..... Guarnición ..... Empleo ..... Antigüedad en el empleo ..... («Diario Oficial» u Orden de la Inspección General) ..... Títulos científicos que posee ..... Otros estudios que ha cursado .....

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno. Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a ..... de ..... de 19.....

EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL (ACADEMIA ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL - JEFATURA DE ESTUDIOS). MADRID.

MODELO DE INFORME

(Aspirantes miembros de las FAS)

Conceptuación de informe:

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

- a) Disciplina ..... Espiritu militar ..... Moralidad ..... Comportamiento ..... b) Conducta privada ..... c) Cualidades técnicas (1) .....

Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2) .....

(Sello del Cuerpo)

a ..... de ..... de 19.....

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el Técnico de Sanidad Militar. (2) Consígnese la ampliación de informe que el primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si le cree con derecho o no a lo que solicita.